

## CAPITULO IV.

VIDA RELIGIOSA Y MORAL EN LA IGLESIA DE ESPAÑA DURANTE  
ESTA ÉPOCA.

### § CCLI.

#### *Costumbres en el Episcopado.*

Muchas de las disposiciones de esta época apenas se podrian comprender si no se tuvieran en cuenta las costumbres harto estragadas del Clero. La afluencia de riquezas á la Iglesia de España habia causado, como sucede siempre, gran relajacion en las costumbres, apropiándose los Clérigos el patrimonio de los pobres. ¿De qué sirve que dieran algo, si no daban lo que debian dar? Unido esto al atraso e ignorancia en que vivian generalmente, vemos que el cuadro que presenta la vida clerical en aquella época es harto sombrío. De aquí el odio de los legos contra el estado clerical, de que hablan los cánones de aquella época. ¿Qué idea podemos formar del sacerdocio de una religion toda de amor, que se confiesa odiado? La virtud generalmente ha sido acatada; aun por los mismos que no la practican, y los institutos siempre han sido queridos, cuando han vivido en su primitivo fervor: la historia eclesiástica es un testimonio continuado de esta verdad. Las persecuciones momentáneas por las cuales Dios las ha hecho pasar, son pruebas transitorias para acrisolar ese mismo fervor, y de ellas han salido mas respetados y queridos. Los cánones, leyes, y aun los privilegios mismos de aquella época, revelan la profunda corrupcion de las costumbres del Clero en España durante los siglos XIV y XV, depravacion que era general en toda la Iglesia<sup>1</sup>, aunque sea doloroso confesarlo. Causa tedio entrar en pormenores respecto de tan ingrata materia, y mas en época en que se abusa á veces de la buena fe del escritor, por personas malintencionadas, para echar en cara al Clero vicios de sus antepasados, de que no es responsable, como si los legos de aquella época fueran mejores, ó

<sup>1</sup> Vide Alzog, tomo III.

fueran santos los detractores modernos. Por otra parte algunos sonadores del vecino reino encomian en tales términos á los siglos XIV y XV con mas celo y buen deseo que exactitud, que llegan á indicar hasta la necesidad de volver á tales tiempos. Si fuera posible retroceder, ¿no habia otros mas puros y fervorosos en la Iglesia? Por este motivo el austero deber de historiador impone el entrar en algunas consideraciones acerca de las costumbres del Clero y pueblo cristiano en España durante aquel tiempo.

La corrupcion, como sucede casi siempre, venia de arriba: del trono habia bajado al pueblo, del episcopado al Clero. El nepotismo, el fausto, y la propension á la política de algunos Papas habian contagiado á los Obispos de España, en los cuales además de este vicio se notaba una terrible incontinencia. Los cismas contribuyeron á fomentar todas las malas inclinaciones. Durante el siglo XIV se echaba de ver la propension á la política y la intriga: en el XV se une á estas debilidades la incontinencia. Apenas hay intriga ni conjuracion en que no se vea aparecer el nombre de un Obispo. D. Enrique III sorprende al Arzobispo de Toledo al frente de una opipara cena con los grandes de Castilla, mientras él habia tenido que empeñar su gaban para dar aquella noche de cenar á su familia. Pasaba por privado de aquel Rey el obispo de Osma, D. Pedro de Frias, incontinente, avaro y afeminado<sup>1</sup>, cuyos criados dieron un dia de palos al obispo de Segovia, D. Diego Tordesillas. No fueron mejores los Obispos sucesores suyos, D. Alonso de Castilla, prelado orgulloso de su nobleza, y D. Juan Cerezuela, hermano de D. Alvaro de Luna, que le dio aquel obispado y otros mejores, á pesar de sus pocas letras. En los Episcopologios de aquella época se tropiezan con frecuencia Obispos de este género, especialmente en Castilla.

Pero aun fue de peor condicion el siglo XV en materia de moralidad; y basta recorrer las iglesias metropolitanas para ver hasta qué punto habia decaido la vida religiosa. D. Diego de Anaya Maldonado, obispo de Cuenca, Salamanca y arzobispo de Sevilla, yace en su

<sup>1</sup> Terrible retrato hace Gil González de este Prelado en su *Teatro eclesiástico de Osma*, pág. 49, edicion de 1618. «Segundo rey en el reino de Castilla... de mas aslancia, que letras, muy poco ó nada devoto. Las historias le notan de equidadoso en su vestir y comer, vicio contrario á su dignidad y oficio. Era amigo de olores que le afeminaban mucho.»

capilla de San Bartolomé de Salamanca rodeado de sus hijos <sup>1</sup>. Don Alonso de Fonseca, valido de D. Juan II, traspasó su obispado de Sevilla á su sobrino D. Alonso de Fonseca <sup>2</sup>, que despues fue arzobispo de Sevilla y patriarca de Alejandria, prelado de costumbres desenvueltas: este transmitió el arzobispado de Santiago á su hijo don Alonso de Fonseca, cuya conducta censuró mas de una vez el virtuoso Cisneros. El arzobispo Carrillo de Toledo se hace enterrar en el presbiterio de San Diego de Alcalá, al lado de su hijo D. Froilo, haciendo alarde de su desenvoltura aun despues de su muerte <sup>3</sup>. El arzobispo Argüello de Zaragoza desaparece misteriosamente en una noche por mandado de la reina doña María, si por traicion, ó por desenvoltura, Dios lo sabe. Siéntase algunos años despues en aquella silla D. Alonso de Aragon, hijo natural de D. Fernando el *Católico*, ordenado de subdiácono casi á despecho suyo y por las exigencias de la reina Isabel: despues de una vida aseglarada muere de tristeza, y pasa la sede á un hijo suyo, D. Fernando de Aragon, prelado eminente, virtuoso y que borra con su gloria, austeridad y profundo saber las miserias de su padre.

Esto nos lleva por la mano á una observacion que no se debe olvidar: á fines del siglo XV verémos en España un Episcopado tan austero y virtuoso, que sobrepujará en buenas prendas á las debilidades de sus antecesores. Añadamos á esto que algunos de los prelados cuyos nombres se consignan aquí con disgusto tuvieron por otra parte cualidades eminentes, como Anaya, Carrillo y los FONSECAS, cuya influencia en beneficio de la Iglesia, las letras, y aun el Estado fue tan útil, que, á ser continentes, fueran sus nombres de los mas gloriosos. Finalmente, no todos los prelados de los siglos XIV y XV fueron de malas costumbres. Otros se han citado, y se citarán en los

<sup>1</sup> Uno de ellos, el arcediano Juan, amparaba á todos los foragidos, y con ellos se fortificó en la catedral, desde la que disparó contra D. Juan II desalojándole del palacio episcopal. Dice la historia del Colegio viejo de Salamanca que habia tenido aquellos hijos antes de ser obispo.

<sup>2</sup> Tres son los prelados conocidos con el nombre de Alonso de Fonseca. Véase sobre ellos el cap. VI de esta sección.

<sup>3</sup> El virtuoso cardenal Jimenez de Cisneros hizo colocar el sepulcro á un lado del presbiterio y llevar el de D. Froilo al panteón de los frailes, diciendo: «Que no parecia bien estuviera á la vista de todos la incontinencia de un prelado.»

capítulos siguientes, de profunda virtud: Las riquezas, el cisma, la política y los aires de la corte malearon á estos Prelados: en otro siglo y en otra atmósfera quizá fueran santos.

## § CCLII.

### *Costumbres del Clero en general.*

Sabiendo ya cuáles eran las costumbres del Clero en general en esta época, y cuáles las de muchos prelados de España, puede inferirse que tales serian las del Clero inferior.

Si de los Obispos pasamos á los Cabildos, encontramos en ellos casi perdida ya en todos la vida canónica durante el siglo XIV. La acumulacion de riquezas hizo en casi todas las antiguas catedrales, que los Canónigos principiaron á llevar con impaciencia la austeridad de la vida comun. Especialmente en Castilla la Vieja habian dejado la vida comun en el siglo XIV casi todas las iglesias catedrales, en tales términos, que cuando Cisneros construyó el claustro de la catedral de Toledo, se alborotaron los Canónigos temiendo que el austero Prelado los quisiera reducir á la vida comun. Algunos que quedaban en algunas colegiatas é iglesias particulares de Castilla sostuvieron la regularidad hasta el siglo XV, pero con poco fervor. Los de San Juan de Ortega fueron suprimidos (1432) por el obispo de Búrgos D. Pablo de Santa María, en atencion á su mal estado <sup>1</sup>, y la dió á los monjes Jerónimos. En Castilla la Vieja subsistia el priorato de San Tuy (*Sti. Auditi*) cerca de Torrelaguna, de canónigos Agustinos, pero tan decaído, que apenas quedaba ningun canónigo cuando Cisneros lo anejó á la universidad de Alcalá.

En Cataluña, donde tanto habia florecido la vida regular, se habia esta muy relajada en el siglo XIV. Ya en el anterior (1278) habia sido preciso que el papa Nicolao III expidiese un breve dando comision al Guardian de los Franciscanos de Tortosa, al Prior de los Dominicos de Lérida, y al Arcediano mayor de Tarragona para reformar á los canónigos regulares de Ager que vivian relajadamente <sup>2</sup>. En algunas catedrales habian suprimido ya la vida comun, y en otras

<sup>1</sup> «Quaedam domus minus honestè viventium.» (Florez, tomo XXVII, pág 385).

<sup>2</sup> *Crónica seráfica de Cataluña*, pág. 286. — Wadingo, tomo II, pág. 453.

se llevaba con impaciencia. En Lérida no existía ya la *canónica agustiniana* a mediados del siglo XIII<sup>1</sup>. Los canónigos Agustonianos de las provincias Tarraconense y Cesaraugustana tuvieron Capitulo en Lérida (1339) para admitir la reforma de Benedicto XII. Pero el mal era muy hondo, y se adelantó muy poco. Visto su mal estado á principios del siglo XV el papa Luna suprimió en parte la *canónica* de Tortosa, asignando porción de renta á cada canónigo con otras varias cosas que sancionó León X<sup>2</sup>. Finalmente quedaron secularizadas todas las casas reglares agustinianas en Cataluña, Rosellon y la Cerdaña por bula de Clemente VIII (1592). En Aragon habian desaparecido en el siglo XIV muchas de las iglesias regulares fundadas en la montaña. En Huesca y Jaca despues de un pleito terrible de treinta y ocho años, entre los Canónigos seculares y los regulares, decidió Bonifacio VIII la secularizacion (1302) para evitar litigios, pues aunque habian muerto los Canónigos regulares, el Ayuntamiento perseguia á los nuevos para que volyesen á la vida regular<sup>3</sup>. Continuaron á pesar de eso las *canónicas agustinianas* en la seo de Zaragoza, y en las colegiadas del Sepulcro y la Peña de Calatayud, Montearagon, como igualmente en Pamplona, Roncesvalles y otros puntos de Navarra y de la Rioja. Pero aun en muchas de estas iglesias regulares los Canónigos principiaban á disfrutar propiedad, siendo por tanto ilusoria casi toda la regla. Los Priors comendatarios, que se nombraron para muchas de las citadas iglesias colegiadas regulares, concluyeron con las rentas y con la disciplina.

Las costumbres del resto del Clero eran en general muy poco moderadas: apenas hay concilio de aquel tiempo en que no se dicten disposiciones contra los clérigos concubinarios<sup>4</sup>; pero ellos mismos lo mismo sucedia en otros varios, segun se puede ver en sus respectivas historias.

<sup>1</sup> Villanueva, tomo XVI, pág. 61.

<sup>2</sup> Villanueva, tomo V, pág. 37.

<sup>3</sup> Véase este ruidoso litigio en el tomo VI del *Teatro histórico de las iglesias de Aragon*, pág. 237 y sig.

<sup>4</sup> Concilio de Peñafiel, cánon 2.º: «Quod nullus clericus teneat concubinam publicè.» Valladolid (1322) cánon 6.º Que ningun clérigo secular, ni regular, aunque sea obispo, bautice ni case á sus hijos ó nietos legitimos, ó ilegítimos. *Ibid.* cánon 7.º prohíbe á los clérigos el concubinato público. El Toledano de 1324 en su cánon 2.º, y el de Salamanca en 1333, cánon 3.º, el Palen-

indican con sus palabras, que los anteriores cánones no se habian cumplido, y que el mal estaba muy arraigado: en general no son duras las penas que contienen, y solamente se procede contra los que son concubinarios públicamente. Las leyes de Partida se habian mostrado tambien algo indulgentes con las barraganas de los Clérigos y de sus hijos, y el mismo rey D. Alfonso habia sancionado algunos privilegios absurdos é inmorales, por los que se otorgaba hidalguía á los hijos de estas barraganas<sup>1</sup>. Los canónigos de Castrojeriz y los de Roa obtuvieron de aquel Rey (1270) que sus hijos se considerasen como legitimos y les heredasen en sus bienes<sup>2</sup>.

Concedíase con facilidad el fuero eclesiástico á los casados ordenados de menores, imponiéndoles únicamente que llevasen corona abierta, y usasen ropas de colores modestos y talares, prohibiéndoles llevar borceguies de colores, túnicas bordadas y otras prendas de este género<sup>3</sup>. El concilio de Palencia (1388) marcó hasta el tamaño de la corona que habian de llevar, que es igual á la que usan los Presbíteros hoy en día<sup>4</sup>. No pocas veces se apellidaban clérigos algunos malhechores y tramposos, para declinar la jurisdiccion real: con este motivo dió D. Juan II una pragmática para castigar á los que tal hicieran, y el obispo de Vich D. Galceran Zacosta se vió obligado á dar una constitucion sinodal (1344) contra los llamados *malendrins* (*malandrines*, malhechores) que alegaban ser tonsurados, para declinar la jurisdiccion ordinaria. Para colmo de males el nepotismo se habia desarrollado en obsequio de la nobleza y parientes de los Prelados, acumulando en ellos pingües beneficios, á pesar de su ineptitud ó falta de edad. Dos canonicatos dió Martino V, uno en Lérida y otro

tino en 1388, cánon 2.º, el de Tortosa en 1429, cánon 2.º, y el de Aranda en 1473, cánon 9.º, contienen disposiciones contra el concubinato de los Clérigos.

<sup>1</sup> El contrato de barraganía, del cual quedan algunos documentos, se reducía á jurarse fidelidad y amistad permanente: debia ser por el estilo del matrimonio *menos solemne ó concubinato* del siglo IV citado en el concilio I de Toledo. Lo hacian los clérigos y los legos célibes, que no se querian casar. (Marina: *Ensayo histórico*, lib. VI).

<sup>2</sup> Muñoz, tomo I de *Fueros*, pág. 29.

<sup>3</sup> Varios concilios del siglo XV son muy curiosos para el estudio del traje español, y marcan el que usaba el Clero en cada provincia.

<sup>4</sup> Véase cánon 8.º del concilio Toledano de 1323, y cánon 3.º del concilio de Palencia en 1388, y el tamaño de la corona en el mismo. (Villanueva, tomo II, pág. 88).

en Valencia (1418) á Pedro de Cardona, de edad de cinco años, para cuando tuviese nueve <sup>1</sup>.

§ CCLIII.

*Costumbres del pueblo español.*

Si por la corrupcion de muchos prelados se puede inferir la general del Clero; de la relajacion del Clero y su ignorancia se podrá inferir la del pueblo cristiano. En el dia es muy de moda ensalzar la viva fe de los siglos XIV y XV; pero ¿iba aquella fe acompañada de la caridad y de las buenas obras? Sin esto ¿qué es la fe entre los Católicos? Erigianse, es verdad, grandiosas basílicas, pero ya no con el esplendor con que se habian erigido y dotado en la época anterior. No pocas veces la vanidad de las familias se revelaba en los magníficos sepulcros que se edificaban dentro de las iglesias: el cuerpo de Jesucristo se colocaba sobre un ara mezquina, y los restos mortales de un malvado entre mármoles y broncees. La ciencia y las ideas iban tomando un sesgo mas mundano que religioso. La fe de la época anterior se habia resfriado en gran parte, y quedaban los vicios antiguos.

Subsistian los duelos en todo su vigor y muchas veces ya á sangre fria, sin provocacion ni objeto, y aun por mera galantería <sup>2</sup>. Desafiábase á los Obispos, y estos solian retar igualmente á sus contrarios. Subsistian aun las creencias en la mágia y los sortilegios, y los mismos Señores y aun algunos Reyes fueron acusados de aficion á tales estudios: no se puede fiar mucho en las narraciones de aquella época grosera, acerca de la mágia, cuando el estudio de la fisica, química y astronomía bastaba para calificar á un hombre de hechicero, como sucedió al maestre de Calatrava D. Enrique de Villena <sup>3</sup>; pero es cierto que con tales estudios rara vez dejaron de mez-

<sup>1</sup> Villanueva, tomo XI, pág. 137.

<sup>2</sup> D. Beltran de la Cueva, sin objeto ninguno, sostuvo el desafio llamado *el paso honroso*.

Lo mas curioso es que en memoria de un hecho tan anticristiano edificó un monasterio de frailes Jerónimos. Esto caracteriza aquel siglo.

<sup>3</sup> Véase el cánón 13 del concilio de Salamanca en 1335: Villanueva, tomo II; y sobre la quema de los libros del Marqués de Villena el § CCLXIII de esta seccion.

clarse en aquella época algunas groseras supersticiones, lo cual hizo que las personas religiosas las mirasen con alguna prevencion. Aun no habian desaparecido del todo las pruebas vulgares, pero se prohiben bajo pena de excomunion en el concilio de Valladolid <sup>1</sup>, «pues «el tomar el hierro candente, meter la mano en agua hirviendo para «probar la inocencia, es tentar á Dios y exponerse á que se casti- «gue la inocencia.»

Principiaba por entonces á sentirse la influencia de las leyendas amorosas y caballescascas, contribuyendo para ello el provenzalismo y la comunicacion con los árabes, ya poco temibles. Aquella divisa caballescascas: *Dios y mi dama*, expresa en gran parte la extraña mezclanza de ideas en esta época en que un amor á veces criminal entra á compartir el corazon con la fe religiosa. Esto será muy poético, si se quiere, pero es mas poco cristiano.

§ CCLIV.

*Liturgia. — Misas. — Penitencias públicas.*

Consiguiente á las costumbres de la época es la liturgia de los siglos XIV y XV, mas bien fastuosa que majestuosa, y de mas exterioridad que de sentimiento religioso. En algunos de los capítulos anteriores se trató ya de algunas prácticas de nuestras iglesias en que se daba demasiado á la exterioridad y á la representacion dramática de ciertas festividades <sup>2</sup>. Pero de aquella época datan algunas otras prácticas, muy religiosas y plausibles, que aun subsisten hoy en dia.

Tal es la costumbre de celebrar tres misas en el dia de ánimas, que se introdujo en Valencia hácia el siglo XIV: posteriormente la aprobó Julio III para todo el Clero español <sup>3</sup>. Por aquel mismo tiem-

<sup>1</sup> Cánones 26 y 27 del concilio Valisoletano de 1322. (Villanueva, tomo II, pág. 63).

<sup>2</sup> Solian á veces estas representaciones ser harto funestas. En Valencia habia la costumbre de que el dia de Pentecostes, á la hora de misa bajaba una paloma al altar por medio de maquinaria, y el pueblo le arrojaba cohetes. Prohibiólo un Obispo en el siglo XIV, no se hizo caso; mas el año 1469 pegaron fuego con ellos en la iglesia catedral, y se perdió el altar mayor, que era de plata. En una de nuestras metropolitanas hay un abuso por el estilo el dia de Resurreccion.

<sup>3</sup> Acerca de esta curiosa parte de nuestra liturgia, véase el *Viaje literario* de Villanueva, tomo II, pág. 5 y sig.